COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Resolución Nº 129/2014

QUE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 119/11 (ARPAR – SIT S.A), CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CE Nº 01/2011 "ADQUISICION DE ARMAMENTOS Y EQUIPOS MILITARES.

Asunción, 22 de diciembre de 2014.-

VISTO

La Nota de fecha 16 de diciembre, presentada por la firma comercial SIT S.A., a la Giraduría del Comando de la Armada, por la cual solicita la extensión del plazo de entrega y la vigencia del Contrato, debido a que el Departamento de Estado de los Estados Unidos solicita una nueva Licencia de Exportación.

La Nota Nº 816/14 de fecha 18 de diciembre presentada por el Director Administrativo del Comando de la Armada, en la cual solicita la adenda de prórroga, correspondiente al Proceso de CE Nº 01/2011 "ADQUISICION DE ARMAMENTOS Y EQUIPOS MILITARES".

El **Informe Nº 31/14** de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 19 de diciembre del 2014, adjunta a la referida nota.

CONSIDERANDO

Que el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que es factible otorgar una prorroga a la vigencia del Contrato, en razón de la necesidad de la Armada de contar con esos armamentos.

Que el Contrato N° 119/2011, de fecha 19 de agosto de 2011, para la "ADQUISICIÓN DE ARMAMENTOS Y EQUIPOS MILITARES" adjudicados a la firma comercial SIT S.A., en la Clausula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, 7.1. PLAZO Y LUGAR", 7.1.5, establece:"*Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifiquen dicho pedido*"

Que los trámites para la obtención de una nueva Licencia de Exportación, se encuentran en proceso, según documentaciones presentadas por el proveedor.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA

RESUELVE

1º. **PRORROGAR** lavigencia del Contrato Nº 119/11, suscripto con la firma SIT S.A., para la "ADQUISICION DE ARMAMENTOS Y EQUIPOS MILITARES, hasta el 30 de Abril de 2015.

2º. **DISPONER** que el Director de Administración y Finanzas de la Armada, formalice la adenda al contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03**, hasta la fecha señalada en el punto 1º.

3º. **DISPONER** que la Unidad de Operativa de Contrataciones Nº 3, adopte las medidas pertinentes para difundir la presente resolución, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03.**

4º. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDO ·

Valte ANTONIO W. VALLEJOS ABADIE
Comandante Interino de la Armada